

**Carmen de Patagones, 10 de Marzo de 2021.**  
**Expediente 4084-0367/2021**

**Visto:**

El pedido de reubicación de lote de terreno, formulado por el señor Germán Polis, obrante en Expte. N° 4084-367/21.

**CONSIDERANDO:**

Que, el lote de terreno indicado por el presentante como de su propiedad, Nomenclatura Catastral C. 6, S.E, M. 369, P2, resulta de copias simples de un recibo (fs 6) y de una carta (fs 7) que refieren a compraventa del lote B de la Manzana 322. Sin que se incorpore boleto y/o escritura traslativa de dominio.

Que, a fs. 8/9 se agregan copias de recibos por tasas municipales de servicios urbanos dando cuenta del titular del inmueble (Mulhall Tomas) y del domicilio en calle Alvear 1387 coincidente con el que luce en el documento nacional de identidad del Sr. Polis incorporado a fs 3 y con la cédula agregada a fs 16.

Que, a fs. 19vta/21vta intervienen las áreas de Catastro y la Dirección Jurídica y Tierras de la S. O. y P.

Que, la Delegación Municipal de Bahía San Blas emite opinión favorable al pedido de reubicación (fs 24), proponiendo que sea el lote de propiedad municipal número 14 de la Qta. 20 (plano en trámite según informe de fs 27), Barrio Esteban Gregov.

Que, habiendo dado intervención al Sr. Polis German, para que opine respecto de la propuesta municipal, manifiesta a fs. 31 que acepta la propuesta comunicada.

Que, el Secretario de Legal y Técnico, eleva dictamen a fs. 35/35vta.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL  
PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE  
LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Proceder a la permuta del inmueble designado según catastro como: Circ. I, Secc. E, Manzana 369, Parcela 2, superficie 1.125 m2, propiedad del Señor Germán Polis - DNI. N° 8.211.381, el cual cede todos y cada uno de los derechos que detenta sobre el lote mencionado, por los derechos y acciones sobre la propiedad de un lote de terreno municipal identificado como; Lote 14 de la Quinta 20 (Plano en trámite), cuya superficie es de 316,60m2.-----

**ARTICULO 2°:** Dejase establecido la obligación de procurar cada una a su cargo y costo (trámites administrativos y/o judiciales, impuestos, tasas, honorarios, etc.) la titularización de los inmuebles adquiridos.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**Claudia Elisa Daudare Negri**  
Secretaría Legislativa A/C  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones



**Julio Cesar Costantino**  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3593

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 527/2022